

Acuerdo de Concejo Municipal N° 134-2024-MDP

Paucará, 10 de junio del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011 - 2024 de fecha 5 de junio de 2024, sobre la agenda: Informe N° 0408-2024-GDS/MDP de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Antrop. Fidencio Quispe Ancco, quien solicita Aprobación del Plan de Trabajo "PLAN DE APOYO ACCIÓN SOCIAL Y COMUNAL, PARA ASISTIR A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ"; Informe N° 497-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 03 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que se da la Disponibilidad Presupuestal, Opinión Legal N° 152-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal; Memorandum N° 470-2024-GM/MDP de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante el Informe N° 0408-2024-GDS/MDP de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Antrop. Fidencio Quispe Ancco, quien solicita Aprobación del Plan de Trabajo "PLAN DE APOYO ACCIÓN SOCIAL Y COMUNAL, PARA ASISTIR A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ", con el objetivo de dinamizar la economía de la población Paucará y los centros poblados anexos y barrio del ámbito del Distrito de Paucará y los adultos mayores se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que no cuentan con un ingreso económico adecuado y/o suficiente;



Acuerdo de Concejo Municipal N° 134-2024-MDP

Que, mediante el Informe N° 497-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 03 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que se da la Disponibilidad Presupuestal,

Que, mediante Opinión Legal N° 152-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 470-2024-GM/MDP de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 011-2024 de fecha 05 de junio de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el “**PLAN DE APOYO ACCIÓN SOCIAL Y COMUNAL, PARA ASISTIR A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ**” con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 39,522.00 (treinta y nueve mil quinientos veinte dos con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 011-2024 de fecha 05 de junio de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “**PLAN DE APOYO ACCIÓN SOCIAL Y COMUNAL, PARA ASISTIR A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ**” con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 39,522.00 (treinta y nueve mil quinientos veinte dos con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del “**PLAN DE APOYO ACCIÓN SOCIAL Y COMUNAL, PARA ASISTIR A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y ADULTO MAYOR DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL DISTRITO DE PAUCARÁ**” de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo. P

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

